



Discusiones grupales y casos de estudio: Los instrumentos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su aplicación al entorno digital

Luis Fernando García

Este documento de preguntas y casos de estudio integra un módulo del programa de capacitación Los derechos en internet son derechos humanos de APC. El módulo fue elaborado a través del proyecto de APC "Examinando los derechos y las libertades en internet en Latinoamérica" (EXLILA), con apoyo de Open Society Foundations (OSF) y APC, y coordinado por ONG Derechos Digitales.

1. Preguntas para discusión grupal (primera parte del taller)

Estas preguntas deben otorgar a los participantes la oportunidad de compartir experiencias y explorar algunos de los temas mencionados en el documento introductorio.

1.1. Preguntas generales

1. ¿De que manera internet ha transformado tu vida y la vida de las personas en tu país? ¿Que derechos se han visto afectados positiva o negativamente gracias al acceso a internet?
2. ¿Crees que deba existir alguna diferencia en la forma en que se entienden los derechos humanos en línea y fuera de línea?
3. ¿Cual crees que debería ser el rol del Estado en relación con el ejercicio de derechos humanos en línea? ¿Cuáles son las implicaciones de la naturaleza global de internet en las leyes nacionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos?

1.2. Preguntas temáticas

1. ¿El acceso a internet debe ser considerado un derecho? ¿Qué obligaciones concretas debe tener el Estado para garantizar el acceso universal a internet?
2. ¿De qué forma deberían imponerse límites al derecho a la libertad de expresión en línea?
3. ¿Los intermediarios de internet deben ser responsabilizados por la conducta de sus usuarios y usuarias? ¿Cuáles son los límites de acción de los Estados a la hora de regular la conducta de los intermediarios?
4. ¿Las protestas en línea que impiden temporalmente el acceso a un sitio de internet son legítimas?
5. ¿Debe privilegiarse la protección de los derechos de autor frente al derecho de acceso a la cultura y el conocimiento, inclusive cuando quien viola los derechos de autor sea alguien que de otra manera no tendría acceso a dichos bienes culturales o científicos?
6. ¿Debe sacrificarse la privacidad en aras de proteger la seguridad?

2. Casos de estudio para discusiones grupales

Caso 1: Cortes a internet en contextos de protesta

En 2012, integrantes del pueblo indígena Ngäbe-Buglé llevaron a cabo diversas protestas en contra de las hidroeléctricas y la actividad minera en sus territorios. Como parte de dichas protestas, las personas integrantes del pueblo Ngäbe-Buglé llevaron a cabo una protesta que bloqueó la ruta Interamericana en Panamá. Algunos manifestantes utilizaron cuentas en la red social Twitter para informar sobre lo que sucedía y para plantear su posición política.

Por ejemplo, la cacica general de la Comarca Ngäbe-Buglé, Silvia Carrera, habilitó la cuenta de Twitter @caciquegeneral para mandar mensajes hacia el exterior. Varios periodistas también se encontraban haciendo una cobertura mediática de los eventos de protesta.

La protesta intentó ser disuelta por policías antimotines en aras de liberar la ruta. Como parte del operativo, el Ministro de Seguridad de Panamá ordenó la suspensión de los servicios de telefonía móvil e internet en la zona. Las autoridades argumentaron razones de "seguridad nacional" para llevar a cabo un corte en las comunicaciones de la zona. Los y las periodistas resaltaron la dificultad de llevar a cabo su labor en tales condiciones.

Durante la disolución de la protesta, dos integrantes del pueblo indígena que se encontraban protestando murieron y cerca de cien más resultaron heridos/as y detenidos/as.

Información sobre este ejemplo:

- agencias.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=1098310
- <https://www.facebook.com/notes/colegio-nacional-de-periodistas-conape-panam%C3%A1/comunicado-de-cobertura-de-periodistas-en-zona-de-conflicto-en-san-felix/267343383338166>
- www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/013.asp

Preguntas para discusión:

1. ¿Cómo se afecta el derecho a la libertad de expresión con la suspensión del servicio de internet en poblaciones o zonas geográficas enteras?
2. ¿Es legítimo que el Estado suspenda el servicio de internet en zonas geográficas enteras en aras de salvaguardar la seguridad aún cuando pueda afectarse la cobertura periodística o la expresión de los manifestantes?
3. ¿Las empresas deben colaborar con el gobierno para llevar a cabo los cortes de internet o deben resistirse a cumplir dichas órdenes?

Caso 2: Desindexación de información en buscadores

En fechas recientes, diversas personas han intentado utilizar las leyes de datos personales para intentar obligar a que servicios de búsqueda en internet como Google o Yahoo retiren resultados y enlaces que les afectan de alguna manera.

Esta tendencia se ha visto potenciada por una reciente decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la que se concedió a un ciudadano español la posibilidad de obligar a Google a desindexar los resultados de búsqueda vinculados a su nombre que, en su opinión, le afectaban y ya no eran relevantes.

Decisiones judiciales sobre pretensiones similares han empezado a emerger en América Latina. Por ejemplo, en Argentina, la modelo Belén Rodríguez demandó a las empresas que prestan el servicio de motor de búsqueda para exigir la eliminación, en esos servicios, de todos los sitios web pornográficos o de oferta sexual en los que se encontraran imágenes suyas, algunas de ellas digitalmente alteradas. Si bien los motores de búsqueda únicamente enlazaban a ese contenido, la demandante pretendía que fueran responsabilizados por el daño causado a partir de la difusión de las imágenes.

En su oportunidad, la Corte Suprema de Justicia resolvió que los intermediarios (como los buscadores en internet) no pueden ser responsabilizados porque los mismos no tienen una obligación de monitorear y supervisar los contenidos a los cuales el servicio brinda acceso. En su caso se resolvió que un intermediario únicamente podría ser responsabilizado si tiene efectivo conocimiento de la ilicitud de un contenido y no actúa en consecuencia.

En Colombia, una persona mencionada en una nota periodística de 2000 sobre capturas por el supuesto delito de trata de personas demandó a Google para que eliminara el enlace a dicha nota. La solicitante nunca fue absuelta del delito por prescripción. La Corte Constitucional Colombiana decidió que cuando una persona sometida a un procedimiento es absuelta, debe privilegiarse la actualización de la información por parte del medio de comunicación que publicó la nota periodística y sugirió la necesidad de dificultar la búsqueda de la información anterior. No obstante, la Corte Constitucional precisó límites a estas obligaciones cuando se trate de figuras públicas.

En México, por otro lado, el órgano de protección de datos personales ordenó a Google que desindexara enlaces en los que era mencionado un empresario. Dichos enlaces eran los primeros resultados que aparecían al buscar su nombre en Google. Uno de esos enlaces es una nota periodística en la que se hace referencia a supuestos actos de corrupción en los que se involucra a un ex presidente de México y su

familia, con una empresa de transporte vinculada al empresario. La decisión se llevó a cabo aludiendo a la decisión tomada en Europa, pero sin considerar si la información era de interés público o no.

Información sobre este ejemplo:

- www.palermo.edu/cele/pdf/Policy_Paper_Derecho_al_Olvido.pdf
- flip.org.co/es/content/corte-constitucional-colombiana-decide-sobre-caso-de-derecho-al-olvido-en-internet
- <https://www.fayerwayer.com/2015/01/ifai-busca-aplicar-el-derecho-al-olvido-a-google-mexico>

Preguntas para discusión:

1. ¿Qué riesgos existen cuando los buscadores son responsabilizados por la información publicada en las páginas web a las cuales facilita el acceso y de las cuales no es autor?
2. ¿Existe algún caso en que la “desindexación” sea legítima? ¿Qué elementos deben tomarse en cuenta para determinar esos casos?
3. ¿Con base en qué criterios puede determinarse si un contenido no es relevante y, por ende, se puede eliminar? ¿Es posible asegurar que algo que en el presente no es relevante podría serlo en el futuro?

Caso 3: Retención de datos de comunicaciones

En los últimos años, varios países latinoamericanos han adoptado leyes que obligan a los proveedores de servicios de telecomunicaciones e internet a conservar indiscriminada y masivamente los datos sobre las comunicaciones de todos los usuarios y usuarias de dichos servicios, con el argumento de que se debe proteger la seguridad pública, o la seguridad nacional.

En concreto, en países como Paraguay, Perú, Colombia y México, se han propuesto o implementado este tipo de leyes que obligan a las empresas a conservar datos como los números de identificación de los y las comunicantes, la fecha, hora y duración de las comunicaciones, e incluso la localización geográfica de los dispositivos de comunicación. En Colombia, se deben conservar tales datos hasta por cinco años.

Estos datos se conocen como “metadatos” o “datos de tráfico” de comunicaciones y, si bien no incluyen el contenido de las comunicaciones, revelan información altamente sensible sobre una persona, pues de su análisis se pueden observar patrones de movimiento. De dichos patrones se pueden deducir cuestiones tales como los círculos sociales que una persona frecuenta, sus preferencias políticas, religiosas o sexuales, el estado de salud y, en general, es posible construir un mapa bastante detallado de las actividades de una persona.

A su vez, en algunas leyes se dispone que autoridades pueden acceder a esos datos, incluso sin autorización judicial. Se argumenta la importancia de la celeridad de las investigaciones, o se antepone la gravedad de las amenazas a la seguridad con el fin de prescindir de este control. Por otro lado, se ha argumentado que la falta de controles puede producir instancias de abuso e impunidad.

Información sobre este ejemplo:

- <https://www.youtube.com/watch?v=iKccR3E6jn4>

- www.digitalrightslac.net/es/la-retencion-de-datos-en-colombia-una-de-las-mas-largas-del-mundo/
- www.digitalrightslac.net/es/pyrawebs-archivo-digitalizado-del-terror/
- <https://www.derechosdigitales.org/9753/que-sigue-con-la-ley-telecom/>
- www.hiperderecho.org/2015/07/norma-policia-geolocalizacion-sin-orden-judicial-1182

Preguntas para discusión:

1. ¿Es desproporcionada la conservación masiva e indiscriminada de datos o es una medida necesaria para proteger la seguridad de la población?
2. ¿Los metadatos de comunicaciones deben ser protegidos por la ley de igual manera que el contenido de las comunicaciones?
3. ¿Qué medidas deberían adoptarse para evitar que las autoridades u otros actores abusen de los datos de los usuarios y usuarias de internet a los que tengan acceso?

Preguntas para discusión grupal final

1. ¿Cuál debe ser el rol de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en relación a la protección de los derechos humanos en internet?
2. ¿Cuál debe ser el rol de los Estados en cuanto a la protección de los derechos humanos en internet?
3. ¿Cuál debe ser el rol de las Empresas en cuanto a la protección de los derechos humanos en internet?
4. ¿Cómo es que las organizaciones de derechos humanos pueden usar internet para mejorar su trabajo?